



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 26. Primera Sección. Año 108. 20 de junio de 2025

**REGLAS DE OPERACIÓN “GUADALAJARA BILINGÜE”**

**REGLAS DE OPERACIÓN “CREATIVA GDL”**

**REGLAS DE OPERACIÓN “CUIDAMOS TU NEGOCIO”**

**REGLAS DE OPERACIÓN “MERCADOS CON CORAZÓN”**

**REGLAS DE OPERACIÓN “HECHO POR TAPATÍAS”**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que   
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de junio de 2025

## Índice

REGLAS DE OPERACIÓN “GUADALAJARA BILINGÜE”

REGLAS DE OPERACIÓN “CREATIVA GDL”

REGLAS DE OPERACIÓN “CUIDAMOS TU NEGOCIO”

REGLAS DE OPERACIÓN “MERCADOS CON CORAZÓN”

REGLAS DE OPERACIÓN “HECHO POR TAPATÍAS”



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN  
“GUADALAJARA BILINGÜE”**

Guadalajara, Jalisco, abril de 2025

## I.- INTRODUCCIÓN.

Según el Índice de Dominio de Nivel de Inglés EF para Escuelas (EF EPI-s) 2024, que evalúa las habilidades de comprensión lectora y auditiva en estudiantes de secundaria y bachillerato, México ocupa el puesto 87 de 113 países a nivel mundial. Sin embargo, dentro del país, Jalisco se posiciona en el primer lugar con un puntaje de 529, considerado un nivel medio de inglés.

A pesar de este desempeño, existe una brecha significativa entre Jalisco y estados con menor rendimiento, como Coahuila, cuya diferencia es de 175 puntos, reflejando una preocupante desigualdad en la enseñanza del idioma. Esta disparidad no sólo está ligada a factores educativos, sino también a diferencias económicas, de infraestructura y oportunidades de desarrollo.

De acuerdo con el mismo estudio, actualmente solo el 5% de los mexicanos tiene la oportunidad y la capacidad de hablar inglés. A pesar de que el inglés forma parte del currículo obligatorio en secundarias y preparatorias del sistema público, en estados como Jalisco el nivel de aprendizaje sigue siendo insuficiente o nulo para muchos estudiantes.

El Diario El Economista, citando el informe, señala que aunque México ha mejorado dos posiciones en el ranking global (del puesto 89 al 87), sigue teniendo un bajo nivel de competencia en inglés y ocupa el penúltimo lugar en América Latina. Además, el informe destaca una tendencia a la baja en las habilidades de inglés a nivel mundial, con diferencias por género y edad: los hombres y los jóvenes profesionales presentan mejores competencias que las mujeres y los adultos mayores de 40 años.

### **El inglés como motor de desarrollo**

El dominio del inglés es clave para el acceso a información global, la innovación y la competitividad en los mercados internacionales. Según el Reporte del Mercado Laboral de TI 2024, la demanda de trabajadores bilingües sigue en aumento. En México, quienes dominan el idioma pueden llegar a percibir hasta cuatro veces más ingresos en comparación con aquellos que no tienen conocimientos de inglés.

Ante este panorama, es fundamental el diseño e implementación de programas educativos que impulsen el aprendizaje del inglés, brindando a los jóvenes de Guadalajara becas y capacitaciones que les permitan alcanzar un nivel intermedio-avanzado. Esto no solo fortalecería sus oportunidades laborales y académicas, sino que también complementaría su formación y contribuiría a una economía más competitiva.

En conclusión, aunque México ha mostrado avances en el dominio del inglés, el progreso sigue siendo lento e insuficiente, especialmente entre los jóvenes. Para lograr una mejora real, será necesario integrar el inglés de manera más efectiva en la educación, la vida cotidiana y el entorno laboral.

<https://www.economista.com.mx/arteseideas/mexico-descenso-lento-y-persistente-aprendizaje-ingles-20241119-734942.html>

## II.- MARCO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y

demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

### **III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

### **IV.- PRESUPUESTO A EJERCER**

Se autoriza un presupuesto de hasta \$4,766,310.00 (cuatro millones setecientos sesenta y seis mil trescientos diez pesos M.N.) más IVA para el ejercicio fiscal 2025.

### **V.- OBJETIVOS**

Otorgar becas para capacitación de inglés, a las personas que determinan estas reglas como población objetivo, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, competencias, habilidades y conocimientos en el lenguaje del inglés. A través de esta formación, se busca mejorar las oportunidades de desarrollo profesional y fomentar la generación de empleos y emprendimientos, con el fin de fortalecer la competitividad y productividad en nuestro Municipio.

### **VI.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

La falta de dominio del inglés limita las oportunidades de desarrollo profesional y personal. En un mundo cada vez más globalizado, el inglés se ha convertido en una herramienta fundamental para acceder a mejores oportunidades laborales, educativas y de movilidad internacional, así como para participar activamente en la economía global. La carencia de habilidades en este idioma representa una barrera significativa que restringe el crecimiento y las posibilidades de los ciudadanos en múltiples ámbitos.

### **VII.- COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tiene cobertura para la población del municipio de Guadalajara

### **VIII.- POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

La población objetivo del programa incluye a todas las personas mayores de 7 años que residan en el municipio de Guadalajara, así como a los elementos operativos de la Policía Municipal de Guadalajara.

### **IX.- TIPO DE APOYO**

Becas con cobertura del 100% para asistir a cursos de capacitación en idioma inglés hasta concluir el curso que se identifique con el nivel (B1/B1+).

### **X.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

El programa Guadalajara Bilingüe ofrecerá hasta un máximo de 635 becas del 100% para la enseñanza del idioma inglés con un programa de 9 niveles.

## **XI.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

**Para ciudadanos (a):**

- a. Ser mayor de 7 años;
- b. Residir en el municipio de Guadalajara;
- c. Identificación oficial vigente;
- d. En caso de ser menor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (a);
- e. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud;
- f. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g. El solicitante deberá redactar una carta de exposición de motivos en la que exprese sus razones personales para postularse al programa y estudiar el idioma inglés. La carta deberá incluir el nombre completo del solicitante y, en caso de ser mayor de edad, deberá estar firmada por él. Si el solicitante es menor de edad, la carta deberá ser redactada y firmada por su padre, madre o tutor(a);
- h. El solicitante deberá firmar una carta compromiso en la que se establezca un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel. Esta carta se firmará en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara al momento de entregar en físico la documentación mencionada en los puntos anteriores;
- i. En el caso de solicitantes menores de edad, se deberá firmar un formato de autorización de uso de imagen. Este documento deberá ser firmado por el padre, madre o tutor(a) en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La documentación antes descrita deberá además de entregarse en físico, ser enviada en formato digital mediante el formulario de registro mismo que será publicado en los medios digitales del gobierno de Guadalajara.

**Para policías**

- a. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- b. El solicitante deberá firmar una carta compromiso en la que se establezca un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel. Esta carta se firmará en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara al momento de entregar en físico la documentación mencionada en los puntos anteriores;
- c. Presentar el examen para determinar el nivel de inglés;
- d. Recibo de nómina del Ayuntamiento de Guadalajara que lo acredita como elemento de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara en activo.

## **XII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Dirección será la encargada de aprobar a las personas beneficiarias de la beca para cursar los 9 niveles. El proceso de selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- a. Llenar el formulario digital establecido en la convocatoria oficial del programa, la cual será publicada en medios digitales del gobierno de Guadalajara.

b. Turno de solicitudes:

Las solicitudes serán enviadas inicialmente a la persona designada por la Dirección como Coordinador del Programa, quien verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos.

c. Integración de documentos:

El Coordinador del Programa deberá recopilar y organizar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, tanto en formato físico como digital.

d. Aprobación de solicitudes:

La Dirección recibirá y evaluará las solicitudes para su selección. Una vez aprobadas, serán enviadas a la institución encargada de impartir la enseñanza del idioma inglés.

Para los aspirantes al programa de policías, la Comisaría de la Policía de Guadalajara deberá remitir relación que contenga los nombres de los beneficiarios previamente seleccionados por la misma dependencia.

### **XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

**Derechos:**

- a. Recibir la información concerniente sobre el Programa.
- b. Recibir trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

**Obligaciones:**

- a. Ser respetuosos con el personal responsable del programa;
- b. Cubrir el mínimo de asistencias que determine la Entidad capacitadora;
- c. Mantener la calificación mínima aprobatoria que determine la Entidad capacitadora;
- d. Aportar la información que requiera el personal responsable del programa, dentro de los tiempos que se establezcan.
- e. Llenar el Padrón de Beneficiarios.
- f. Recibir la capacitación en las sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara y en las instalaciones de la entidad capacitadora del idioma inglés, conforme a las modalidades, horarios y duración establecidos en la convocatoria.
- g. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

I.- Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.

II.- Las personas jóvenes con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad.

III.- Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social.

Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias o otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

#### **XIV.- CAUSALES DE BAJA**

- a. Cuando se detecte que el beneficiario proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;
- b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa.
- c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;
- d. Por incumplimiento del reglamento interno que la Entidad capacitadora en idioma inglés ponga a disposición de los beneficiarios;
- e. No obtener una calificación mínima aprobatoria que determine la Entidad capacitadora en idioma inglés al finalizar el nivel cursado;
- f. No obtener el mínimo de asistencias que determine la Entidad capacitadora por nivel.

#### **XV.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **Convocatorias:**

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo a los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

##### **Registro:**

- a. Todos los solicitantes de beca deberán presentar su solicitud a través del formulario "Forms" que designe el programa dentro de la convocatoria.

##### **Revisión de aplicaciones:**

- a. El personal responsable del programa revisará a detalle los expedientes de aplicación recibidos, así como la documentación anexada, y determinará si cumple con los criterios de elegibilidad, de selección y requisitos necesarios;
- b. De no considerarse completa la solicitud queda fuera del trámite;
- c. En caso de que una solicitud sea considerada completa, el personal encargado procederá con la admisión del solicitante en el programa.

#### **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

La entidad de enseñanza del idioma inglés entregará un informe mensual con el cumplimiento de las reglas, acompañando evidencias, documentales y fotográficas.

## **XVII. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Seguimiento y evaluación de participantes, número beneficiarios (as), listas de asistencia por sesión firmadas por el participante y validadas por el docente.

## **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- a. Número de personas inscritas en el programa;
- b. Indicadores de aprovechamiento y resultados académicos;
- c. Número de participantes que avanzan de nivel;
- d. Grado de satisfacción de los participantes.

## **XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.**

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

## **XX. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

## **XXI.- CASOS NO PREVISTOS**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN  
“CREATIVA GDL”**

Guadalajara, Jalisco, abril de 2025

## I. INTRODUCCIÓN

El programa de formación, incubación y aceleración "Creativa GDL", tiene como objetivo apoyar, incentivar y vincular iniciativas de emprendimiento dentro de la industria creativa y digital en Guadalajara. Este programa busca potenciar el talento y la creatividad a través de espacios físicos como hubs de innovación, metodologías especializadas, plataformas virtuales y sistemas de seguimiento, facilitando la atracción y consolidación de proyectos con alto potencial de éxito.

Con una trayectoria de cuatro años, Creativa GDL se ha consolidado como una iniciativa clave para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, brindando herramientas, financiamiento y acompañamiento estratégico a emprendedores que buscan transformar sus ideas en negocios sostenibles y competitivos.

### **Industrias creativas y digitales: Un pilar para el desarrollo económico**

Las industrias creativas y digitales abarcan sectores que combinan la creatividad con el uso intensivo de tecnología en todas sus etapas, desde la conceptualización hasta la distribución.

Estas industrias incluyen áreas como:

Desarrollo de software y videojuegos  
Marketing digital y publicidad en línea  
Realidad virtual y aumentada  
Diseño, animación y producción audiovisual  
Contenidos multimedia y entretenimiento digital

Este sector enfrenta desafíos como la falta de financiamiento, el acceso desigual a recursos, la escasez de talento especializado y la rápida evolución tecnológica. No obstante, también representa una gran oportunidad para la generación de empleo y crecimiento económico de Guadalajara.

En un entorno global dinámico y competitivo, el municipio de Guadalajara ha priorizado el crecimiento económico de la ciudad a través de la generación de empresas innovadoras, la promoción del empleo digno y de calidad, y el fortalecimiento de las industrias creativas y digitales como motores de desarrollo y prosperidad para la población. Para lograr estos objetivos, es fundamental abordar los siguientes aspectos clave:

- **Impulso a la innovación y el emprendimiento:** Asignar mayores recursos a la innovación, la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las existentes, mejorando continuamente la calidad de los programas y fortaleciendo la colaboración entre gobierno, universidades, empresas y actores clave del ecosistema emprendedor.
- **Esquemas de apalancamiento financiero:** Ampliar las opciones de financiamiento disponibles para apoyar el crecimiento y la inversión de las micro, pequeñas y medianas empresas, mejorando las condiciones de acceso al crédito y facilitando el escalamiento de sus proyectos.
- **Fomento a la diversidad:** Fomentar activamente la participación de mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+ en el ecosistema emprendedor de la industria creativa digital, creando programas y oportunidades que impulsen su desarrollo profesional y contribuyan al crecimiento del sector.

Haciendo referencia a indicadores económicos de la industria creativa, se puede considerar:

- Las industrias culturales y creativas generan ingresos anuales de casi 2,3 billones de dólares a nivel mundial, lo que supone el 3,1% del producto interno bruto (PIB) mundial (UNESCO, 2022 a 2023).
- Las exportaciones mundiales de servicios creativos aumentaron de 490 mil millones de dólares en 2010 a casi 1,4 billones de dólares en 2022 (Creative Economy Outlook, 2024)
- La economía creativa está creciendo con rapidez, especialmente en los países en desarrollo, y contribuye significativamente al desarrollo económico y a la creación de empleo. En 2022, América Latina fue la región que más creció, con un crecimiento interanual del 66,1% (Creative Economy Outlook, 2024).
- Las Consultas Regionales previas a la edición 2025 de MUNDIACULT han destacado la importancia de los derechos culturales en las políticas públicas, el impacto de las tecnologías digitales en el sector cultural y el papel fundamental de la cultura en la educación.
- Según el informe de la UNESCO "Gender & Creativity: Progress on the Precipice", la representación de las mujeres en puestos directivos en las industrias creativas sigue siendo significativamente menor en comparación con la de los hombres. El informe también señala las brechas salariales de género, el acceso limitado a los recursos y la escasa representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones.
- Según datos del INEGI, las industrias creativas en México tienen un impacto significativo en la economía del país. Estas industrias aportan un 3.3% al Producto Interno Bruto (PIB) nacional, lo que equivale a un valor de 661,505 millones de pesos. Además, generan empleo para más de 1.3 millones de personas en diversas áreas como música, cine, televisión, diseño, artes visuales, tecnología, animación y videojuegos.
- Desde 2023, Jalisco ha impulsado la creación de una nueva ley para las industrias creativas, cuyo objetivo es organizar y fomentar su crecimiento, con incentivos fiscales. Jalisco contaría con la primera Ley de Industrias Creativas en el país y la segunda en América Latina, sólo después de la que ya existe en Colombia, afirmó el presidente de la Asociación Jalisciense de Industrias Creativas (AJIC), Gabriel Torres.

Como consecuencia de todo lo anterior y con el objetivo de seguir impulsando el desarrollo económico del municipio de Guadalajara, de manera estratégica se deberán aprovechar las condiciones del ecosistema de emprendimiento, que, si bien ha venido evolucionado de manera importante, resulta necesario dar continuidad a programas que permitan ajustar y desarrollar habilidades y competencias que les permitan hacer frente a los nuevos retos de la economía. Por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara busca fortalecer su política pública mediante la optimización y el fortalecimiento del programa de incubación y aceleración con enfoque en Industrias Creativas y Digitales, convirtiéndolo en un referente a nivel Iberoamericano.

## II.- MARCO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del

fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

### **III. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, será la responsable de administrar y supervisar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

### **IV. PRESUPUESTO A EJERCER**

Por un monto de \$ 6,350,000.00 (Seis millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el ejercicio fiscal 2025.

### **V. OBJETIVOS**

El objetivo de este programa es fomentar el desarrollo y la innovación en las industrias creativas y digitales, posicionando al municipio como un referente en el impulso de startups del sector. Para ello, se implementarán metodologías, plataformas virtuales y sistemas que permitan vincular, dar seguimiento, potenciar y exponer estos emprendimientos en sus etapas de incubación o aceleración.

Asimismo, se integrarán los espacios físicos del Ayuntamiento de Guadalajara destinados a este propósito y se fomentará la creación de un hub tecnológico que facilite la aplicación de programas y metodologías de emprendimiento.

Este programa promoverá la colaboración y el intercambio de ideas entre los actores del sector creativo-tecnológico, brindando acceso a herramientas clave para el desarrollo de proyectos. Entre ellas se incluyen la creación de modelos de negocio, el desarrollo de habilidades blandas y empresariales, la validación de tecnología, la formación de redes de contacto (networking), el acceso a mentorías y la vinculación con fondos de capital privado.

#### **Objetivos específicos**

- a. Generación de mecanismos de vinculación, sensibilización y colaboración con los principales actores de la industria creativa y digital.
- b. Gestión y seguimiento del programa de Incubación/Aceleración mediante plataformas.
- c. Implementación y operación del programa de Incubación/Aceleración para 45 proyectos enfocados en la industria creativa y digital.
- d. Generación de los mecanismos de vinculación con fondos de capital privado y/o inversionistas, para aquellos proyectos que se encuentren con un avance considerable.
- e. Generación de un programa de retribución social en beneficio del municipio de Guadalajara a través del cual las y los emprendedores del programa serán requeridos por parte del municipio para realizar diversas actividades en beneficio del ecosistema creativo.

### **VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

### **Desempleo y subempleo en el sector tecnológico**

La falta de acceso a formación especializada en tecnología y creatividad digital limita las oportunidades laborales de jóvenes y adultos en un mercado que demanda cada vez más estas competencias. Es fundamental impulsar la capacitación y el desarrollo de habilidades digitales para fortalecer la empleabilidad y reducir la brecha de talento en el sector.

### **Brecha digital y desigualdad en el acceso a la tecnología**

El acceso a herramientas tecnológicas sigue siendo desigual entre distintos sectores de la sociedad, lo que restringe la participación de muchas personas en la economía digital. Programas estratégicos buscan democratizar el acceso a software de diseño, desarrollo web y producción de contenido digital, asegurando que más personas puedan integrarse al ecosistema tecnológico.

### **Débil impulso a la innovación local**

El talento creativo y tecnológico local enfrenta barreras para desarrollarse y consolidarse en el mercado. Brindar apoyo a emprendedores digitales fomenta la innovación, incentiva la creación de nuevos proyectos y fortalece la economía local al generar empleo y nuevas fuentes de ingreso.

### **Falta de reconocimiento del valor de la creatividad digital**

El desconocimiento sobre la importancia de las habilidades digitales y creativas limita su aprovechamiento en sectores clave como el arte, la comunicación y el marketing digital. Es necesario promover una cultura que valore la creatividad digital como un motor de desarrollo económico y social.

### **Conexión con el mercado global**

Impulsar la creatividad digital permite que emprendedores, artistas y creadores de contenido en Guadalajara accedan a oportunidades internacionales, expandiendo sus negocios y aumentando su visibilidad en mercados globales. Facilitar esta conexión fortalece la competitividad del talento local y posiciona a la ciudad como un referente en la economía digital.

## **VII.- COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa está diseñado principalmente para impulsar el talento local en Jalisco. No obstante, con el objetivo de atraer profesionales foráneos al municipio de Guadalajara y dado el impacto significativo de esta industria a nivel nacional, la convocatoria está abierta a cualquier persona que cumpla con los requisitos, sin importar su lugar de residencia en México o en cualquier país hispanohablante de América Latina.

## **VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

Diseñadores, programadores, productores, ilustradores, animadores y creativos en general que estén orientados a la industria creativa digital, ya sean profesionistas, estudiantes o freelance que comprueben su experiencia técnica en los rubros de producción audiovisual y cinematográfica, diseño

y sus variables (gráfico, industrial, moda) arte digital, ilustración y/o animadores, incluidas sus variables (2D, 3D, stop-motion (*Animación fotograma a fotograma* ), slow motion (*Cámara lenta*)), realidad virtual, realidad aumentada, desarrolladores de videojuegos con todos sus componentes que la integran.

## **IX. TIPOS DE APOYO**

- a. Asesorías personalizadas para desarrollar y fortalecer las ideas;
- b. Talleres y cursos de capacitación para adquirir habilidades y conocimientos clave;
- c. Sesiones de networking para establecer contactos valiosos;
- d. Acercamiento con actores relevantes del ecosistema creativo y digital;
- e. Dinámicas de grupo para fomentar la colaboración y el aprendizaje, y la posibilidad de acceder a incentivos económicos para impulsar el desarrollo de los proyectos.

## **X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.**

Hasta 45 proyectos beneficiados de forma directa.

Hasta 400 personas capacitadas

## **XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

Podrán aspirar a participar en el Programa de Formación y de Incubación/Aceleración que Apoye, Incentive y Vincule Iniciativas de Emprendimiento en la Industria Creativa y Digital, denominado Creativa GDL:

- a. Todas las personas mayores de edad que acrediten su participación en el sector creativo y digital, o bien que deseen iniciar su propio emprendimiento en estas áreas;
- b. Diseñadores, programadores, productores, animadores, músicos, y creativos en general que estén orientados a la industria creativa y digital, ya sean profesionistas, estudiantes o freelance que comprueben su experiencia técnica en los rubros de producción audiovisual y cinematográfica, producción musical, diseño y sus variables (gráfico, industrial, etcétera), arte digital, animadores, incluidas sus variables (2D, 3D, stop motion, slow motion), realidad virtual, realidad aumentada, desarrolladores de videojuegos con todos sus componentes que la integran, así como creadores de contenido;
- c. Pueden postularse aspirantes de generaciones anteriores que no fueron seleccionados;
- d. Participantes de generaciones anteriores pueden postularse siempre y cuando inscriban un proyecto diferente nuevo. En caso de ser el mismo proyecto, las y los aplicantes deben mostrar un avance significativo en su emprendimiento;
- e. Identificación oficial vigente (original y copia).

Tendrán preferencia personas que radiquen en el municipio de Guadalajara.

## **XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Justificación de la problemática u oportunidad identificada:** el propósito del proyecto está claramente definido, se alinea con tendencias de la industria creativa y/o tecnológica y proporciona datos para validar la propuesta.

**Originalidad e innovación de la propuesta:** la solución es novedosa y aborda el problema o ataca la oportunidad identificada.

**Potencial de crecimiento e impacto:**

- a. **Prototipo/Producto/Servicio:** muestra un nivel de desarrollo adecuado conforme a la etapa en la que se encuentra.
- b. **Público Objetivo:** identifica o tiene noción de su mercado y este representa es lo suficientemente grande y con potencial de crecimiento.
- c. De acuerdo con la información proporcionada, la propuesta es viable y/o escalable.

**Capacidades del equipo:** se muestra quiénes conforman el equipo o quien gestiona la propuesta tienen roles clave y/o habilidades para el desarrollo del proyecto.

**Pitch Deck:**

- a. **Presentación general:** claridad, diseño creativo, transmite la esencia del proyecto y se apega al contenido esperado de acuerdo con la plantilla.
- b. **Contenido Multimedia:** es de alta calidad y proporciona información al evaluador para conocer mejor el proyecto.
- c. **Justificación con datos:** estadísticas, estudios, información relevante de fuentes confiables

**Proceso de Selección:** se realizarán dos etapas de selección para esta quinta edición, los proyectos serán evaluados en cada una de las fases por al menos tres jueces, estos deberán ser especialistas en modelos de negocios, industrias creativas y digitales, así como miembros del Ayuntamiento.

#### **Fase 1, Preselección: Postulación y evaluación en línea**

1. La postulación para esta primera fase se ejecutará a través de una plataforma digital;
2. Se podrán postular individuos o equipos integrados por al menos dos o más integrantes, con habilidades multidisciplinarias en las áreas especificadas en la convocatoria;
3. Cada proyecto deberá asignar un líder, quien fungirá como enlace con el coordinador del programa para el debido seguimiento;
4. Los líderes de proyecto deberán completar correctamente todos los campos asignados en el formulario de inscripción de la plataforma en tiempo y forma, en caso de no ser así, su postulación será descartada en automático;
5. En el formulario de inscripción se solicitará a las y los líderes de proyecto, sean mexicanos o extranjeros, una identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, credencial de estudiante completamente legible por ambos lados). En caso de

requerirlo, el equipo operativo del programa puede solicitar la identificación de todos los miembros del equipo;

6. En el formulario de postulación, los aspirantes deberán definir de forma clara y concisa la propuesta de valor de su proyecto, emprendimiento o empresa, así como su alcance de mercado y potencial dentro de la industria creativa y digital. Esta información deberá presentarse a través de un *Pitch Deck*, el cual deberá subirse en formato PDF;
  
7. Las y los aplicantes aceptan las bases y resultados del concurso al enviar sus aplicaciones;
8. Este primer filtro permitirá la preselección de los 200 mejores proyectos que pasarán a la segunda fase de selección pitch, éstos serán notificados vía correo electrónico por el equipo de coordinación del programa.

#### **Fase 2 Selección: Pitch**

1. Los líderes de los equipos preseleccionados serán notificados por correo electrónico sobre la fecha y hora del "Taller de Preparación de Pitch". Este taller estará abierto para todos los integrantes del equipo y les proporcionará herramientas clave y criterios prácticos para mejorar su presentación ante los jueces.
2. Los líderes de los equipos preseleccionados serán notificados por correo electrónico sobre la fecha y hora en la que deberán presentar el Pitch de su proyecto ante el comité evaluador. Esta presentación se realizará en línea a través de una plataforma digital.
3. Cada proyecto, equipo o empresa deberá contar con un apoyo visual para su presentación de no más de seis diapositivas.
4. Los postulantes deberán designar a un único integrante del equipo para presentar el proyecto ante los jueces, éste contará con 3 minutos para su exposición. Al finalizar, los jueces dispondrán de 4 minutos para hacer preguntas y brindar retroalimentación. Concluida esta etapa, se solicitará al postulante que abandone la sala virtual, dejando un margen de 3 minutos para que los jueces emitan su evaluación en el formulario asignado.
5. En caso de no llegar al horario asignado y no haber notificado con tiempo al equipo coordinador, no se dará prórroga y el equipo será descalificado.
6. Los resultados de esta fase serán cotejados con los representantes de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica quienes determinarán a los 45 equipos seleccionados que integrarán la quinta generación de Creativa GDL.
7. Los 45 proyectos seleccionados serán notificados vía correo electrónico y los resultados serán publicados en las redes oficiales que el Ayuntamiento y la coordinación determinen.
8. Una vez notificados los 45 proyectos seleccionados, deberán presentar la documentación solicitada por el equipo operativo (CV y/o portafolio profesional, la carta compromiso firmada por el líder del

equipo, constancia académica en caso de ser estudiantes, etc.). En caso de no proporcionar la documentación requerida en el tiempo solicitado, el equipo será dado de baja.

### XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### Derechos:

- a. Todas las y los participantes tienen derecho a asistir a todas las capacitaciones que se imparten durante el programa; sin embargo, la comunicación con el equipo operativo del programa Creativa GDL será directa y exclusivamente con su líder.
- b. Todas las personas participantes tendrán derecho, previa reservación con el equipo de CREATIVA GDL, a hacer uso de los espacios ubicados dentro de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAi), situada en la Torre 'C' del Complejo Ciudad Creativa Digital, en Calle Independencia No. 55, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- c. Las actividades clave, como los talleres y *meeting* de clústeres, se llevarán a cabo en un formato híbrido, combinando la participación presencial y en línea. Si bien la asistencia virtual es una opción, se solicita a los equipos, proyectos y empresas radicadas en Jalisco a participar de manera presencial, ya que esto les permitirá aprovechar al máximo las oportunidades de *networking* y colaboración. Tanto las y los participantes presenciales como los virtuales deberán conectarse o llegar 5 minutos antes del inicio de cada sesión. Se otorgará una tolerancia de 15 minutos para registrar la asistencia. En caso de presentarse algún inconveniente, se deberá notificar con anticipación al equipo coordinador del programa. Para efectos de asistencia, bastará con la presencia de un miembro por equipo. Se llevará un registro estricto de asistencia, el cual tendrá un valor del 30% en la evaluación final.
- d. Las actividades presenciales, como las conferencias de inauguración y clausura, así como las actividades complementarias, no serán obligatorias para los seleccionados que residan fuera del estado de Jalisco y de México. En caso de que deseen asistir, los gastos de traslado y estadía correrán por cuenta de las y los participantes y equipos, sin generar ninguna obligación financiera para el equipo operativo de Creativa GDL.
- e. Las y los participantes foráneos, si así lo desean, podrán asistir de manera presencial a otras actividades como los talleres y/o juntas con los especialistas o las diversas figuras del programa. Los gastos que se deriven correrán por cuenta de éstos, no comprometiendo al equipo operativo de Creativa GDL.
- f. Se llevará un estricto control con la asistencia a reuniones con especialistas en metodologías de modelos de negocios e industria creativa, esto bajo una minuta, permitiendo una tolerancia de hasta dos ausencias. A la tercera ausencia reportada por el especialista, se llevará a cabo una sesión de conciliación con los involucrados, gestionada por el equipo operativo de Creativa GDL. En caso de una cuarta ausencia, sin excepción alguna, el equipo quedará fuera del programa. Al igual que en el punto 3, para aplicar la asistencia bastará con que se presente un integrante del equipo.
- g. Los horarios de las sesiones con los especialistas en metodologías de modelos de negocio se acordarán entre las y los participantes y los especialistas asignados, quienes deberán cumplir y registrar las horas asignadas semanalmente. Cada consultor deberá destinar 20 horas por equipo beneficiado. En el caso de los mentores y consultores complementarios, deberán acordar con el especialista principal acorde al avance del equipo el cumplimiento de sus horas en los momentos

claves del programa. Las sesiones con los especialistas podrán ser tomadas de manera presencial y/o en línea conforme lo acuerden las partes.

h. En caso de que haya modificaciones en las fechas y horarios de la agenda de actividades del programa de incubación/acceleración, se notificará oportunamente a las y los líderes de los proyectos, quienes deberán informar al resto de los miembros de sus equipos. Esta comunicación se realizará a través de correo electrónico.

i. Toda la información del proyecto que generen las y los participantes será de su propiedad. En caso de que lo requieran, se firmará un Acuerdo de No Divulgación (NDA, por sus siglas en inglés), el cual se le entregará al inicio del programa junto con la carta de acuerdos y obligaciones.

j. Las Pruebas de Validación de Creativa GDL se llevarán a cabo en dos rondas, evaluadas por el comité evaluador. Los resultados de la primera ronda determinarán a los 10 beneficiarios de las estancias creativas. Tales estancias podrán ser con organizaciones nacionales o internacionales relevantes de la industria y el ecosistema creativo y digital. El promedio de ambas rondas de validación (70%), junto con las evaluaciones del One Pager (10%), el Pitch Deck (10%) y la asistencia a las actividades clave (10%), determinarán a los acreedores de los incentivos de mención honorífica por clúster.

k. Al finalizar el programa, los 45 equipos que cumplan con todos los requisitos recibirán una carta de horas completadas y un diagnóstico final. Ambos documentos deberán estar firmados digitalmente por el líder del equipo y entregados en formato PDF. Una vez acreditada esta entrega, la Dirección de Industrias Creativas otorgará la constancia final de graduación.

l. Los 45 proyectos beneficiados deberán entregar su "Plan de Negocios" al finalizar los 6 meses del programa. Este documento tendrá una ponderación del 70% en la evaluación final. El promedio de esta evaluación, sumado al 30% correspondiente a la asistencia, determinará a los 20 finalistas, idealmente 10 de la etapa avanzada y 10 de la etapa de incubación.

m. Los 23 finalistas presentarán su pitch ante inversionistas y ante el jurado de evaluación. Estos deberán tomar en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

#### **Presentación ante Inversionistas:**

- Pitch Deck
- Storytelling
- Evidencia de tracción y crecimiento
- Experiencia del equipo
- Solidez y claridad del modelo financiero

#### **Presentación final ante el jurado de evaluación:**

- Cumplimiento de objetivos establecidos
- Aprendizaje y crecimiento
- Diferenciación e innovación

#### **Sostenibilidad y potencial de escalamiento**

Las calificaciones otorgadas por los inversionistas, con un valor del 20%, se promedian con la calificación otorgada por el jurado de evaluación, con un valor del 80%. Esta evaluación determinará los equipos acreedores al bono económico de incubación y de aceleración.

Los bonos económicos se anunciarán y entregarán en la ceremonia de cierre ante el público y autoridades del Gobierno de Guadalajara. Los ganadores de los bonos económicos deberán estar dados de alta ante el SAT, en caso de ser extranjeros deberán acatarse a las normativas fiscales de su país de origen.

#### **Obligaciones:**

- a. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interior del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital.
- b. Ser respetuosos con el personal responsable del programa.
- c. Cumplir con las entregas de avances solicitados por los encargados del programa en el tiempo establecido por estas reglas de operación.

#### **RETRIBUCIÓN SOCIAL**

En contrapartida por haber sido parte del proceso de incubación o aceleración, una vez concluido el programa será necesario que los proyectos que formaron parte del programa CREATIVA GDL 2025, participen en las distintas modalidades de retribución social, en beneficio del municipio de Guadalajara.

Esto con el fin de generar una nueva oferta creativa y cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir y reconocer al municipio de Guadalajara a nivel latinoamericano como referente en materia de innovación en industrias creativas y culturales, al tiempo que las y los emprendedores, artistas y agentes culturales aporten un beneficio para la sociedad tapatía y ayuden a fortalecer el tejido social al tiempo de dar a conocer su trabajo creativo.

Por lo anterior, cada uno de los 45 proyectos seleccionados se comprometen a llevar a cabo una actividad de retribución social, que se designará en común acuerdo con el equipo operativo de CREATIVA GDL, siendo tal actividad sin costo alguno para el municipio de Guadalajara.

Se pueden considerar las siguientes modalidades:

- a. Presentación: actividad específica que el equipo representante de cada proyecto realiza, exponen o manifiestan para otro grupo de personas, llamado audiencia.
- b. Formación: escenario de enseñanza-aprendizaje e intercambio de saberes. Puede ser un taller, una charla o una mentoría de la temática que se domine.
- c. Jurado: cuerpo colegiado de personas especialistas, formado especialmente para evaluar y dictaminar en convocatorias o acciones de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del municipio de Guadalajara.
- d. Donaciones: material que la persona beneficiaria donará para distribución en espacios públicos al municipio de Guadalajara.
- e. Servicio: servicios profesionales que el equipo beneficiario brindará a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del municipio de Guadalajara, de acuerdo con las necesidades de estos últimos.

La actividad que se proponga por parte de la persona beneficiaria sea un ejercicio solidario en beneficio de la sociedad, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.

Se deberá hacer entrega de un registro físico o digital de la actividad realizada (ejemplo: fotografías de comprobación).

En ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con el equipo operativo de CREATIVA GDL.

Una vez concluido el proceso de incubación o aceleración (según sea el caso), y para poder ser acreedores a la constancia de finalización, los 45 equipos seleccionados deberán cumplir con lo estipulado en el punto en el cual se estipulan las condiciones de retribución social en beneficio del municipio de Guadalajara.

La retribución social por parte de quienes se benefician de este programa no solo es una forma de garantizar el uso justo de los recursos, sino que también promueve una cultura de solidaridad, desarrollo personal y responsabilidad social, fortaleciendo las comunidades y la cohesión social.

#### **XIV. CAUSALES DE BAJA**

- a. Cuando se detecte que el beneficiario proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;
- b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa;
- c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;
- d. Por incumplimiento del Reglamento Interior del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital.

#### **XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo con los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

#### **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

Entregables: Listas de asistencia, fotografías, videos e informes de avances relativos a las actividades realizadas por los participantes en el marco del programa "Creativa GDL".

#### **XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Seguimiento a participantes y evaluación de participantes, número de beneficiarios, expansión de proyectos incubados o acelerados a mercados nacionales e internacionales, evolución del ecosistema emprendedor en Guadalajara.

#### **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- a. Número de beneficiarios inscritos y activos en el programa;
- b. Distribución geográfica de los participantes;
- c. Horas de capacitación impartidas.

## **XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad disponible en el enlace

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

## **XX. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

## **XXI.- CASOS NO PREVISTOS**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN  
“CUIDAMOS TU NEGOCIO”**

Guadalajara, Jalisco, abril de 2025

## I. INTRODUCCIÓN

El fomento al emprendimiento y el fortalecimiento de microempresas en el Municipio de Guadalajara son claves para impulsar el crecimiento económico local y la generación de empleo. En particular, las tiendas de abarrotes y los restaurantes juegan un papel esencial en la vida cotidiana de la comunidad, contribuyendo tanto a la economía formal como a la informal de la ciudad. Sin embargo, muchos de estos negocios enfrentan desafíos significativos para profesionalizarse y crecer, como la falta de capacitación, recursos financieros y acceso a tecnologías innovadoras.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su actualización del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU) publicada en mayo de 2024, aunque ha habido un aumento en las unidades económicas en Jalisco, se registra una disminución de más de 3,000 tiendas de abarrotes en comparación con 2019. En los últimos cinco años, se han cerrado 3,072 establecimientos del giro "comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas", mientras que sólo 277 nuevos negocios de este tipo han sido inaugurados. Como resultado, el saldo neto es de 2,795 tiendas menos en el estado desde abril de 2019. Esta tendencia se concentra principalmente en los municipios metropolitanos, siendo Guadalajara la ciudad con la mayor disminución, con 1,106 establecimientos menos en mayo de este año.

**Presencia Femenina en el Sector**  
En México, el 40% de los negocios en el sector abarrotero son propiedad o están administrados por mujeres, quienes combinan sus responsabilidades empresariales con las familiares. Las tiendas de abarrotes representan el 60% del comercio minorista del país, según la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), y generan empleo directo e indirecto en áreas como logística, distribución y servicios locales.

**Vulnerabilidad Económica de las Mujeres en el Comercio**  
Las mujeres que lideran tiendas de abarrotes enfrentan una serie de desafíos específicos. La brecha de género en el acceso a financiamiento es una de las principales barreras, ya que solo el 15% de las mujeres emprendedoras acceden a créditos formales, según el Banco Mundial. Además, muchas de estas empresarias carecen de las herramientas tecnológicas necesarias para competir con grandes cadenas comerciales, lo que limita su capacidad para optimizar la administración de sus negocios. La inflación de productos básicos también tiene un impacto significativo en los pequeños comerciantes, quienes operan con márgenes reducidos, según datos del INEGI.

**Población de Mujeres Emprendedoras en Guadalajara**  
En Guadalajara, el 47% de los negocios registrados están liderados por mujeres, con más del 30% de ellas operando en el comercio minorista, siendo las tiendas de abarrotes una de las actividades predominantes. Sin embargo, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 4 de cada 10 mujeres en la ciudad viven en condiciones de pobreza o vulnerabilidad económica. Además, el 40% de las mujeres emprendedoras están en la informalidad, lo que limita su acceso a financiamiento y seguros.

### El Sector Restaurantero en Guadalajara

Según la Encuesta a Restaurantes 2023 del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), el 33.4% de los restaurantes en el estado tienen capacidad para atender entre 1 y 10 comensales, mientras que el 24.4% puede atender de 11 a 20 personas. Esto refleja que la mayoría

de los restaurantes en Guadalajara son pequeñas unidades de negocio, muchas de ellas de carácter familiar. Este sector no solo impulsa el consumo local, sino que también genera miles de empleos directos e indirectos y contribuye a la atracción turística.

A pesar de su importancia, los restaurantes enfrentan desafíos para asegurar su competitividad y sostenibilidad. Para ello, necesitan acceso a financiamiento, capacitación empresarial y herramientas tecnológicas que les permitan mejorar sus operaciones y adaptarse a las nuevas demandas del mercado. En 2019, se registraron alrededor de 14,066 restaurantes en el Área Metropolitana de Guadalajara, con una alta concentración en el centro de la ciudad, lo que destaca su impacto en la vida urbana y la economía local.

<https://www.gob.mx/gdl/contenidos.php?idioma=2&id=21451>

<https://www.gob.mx/gdl/contenidos.php?idioma=2&id=21451> Alcaldía de Guadalajara, 2020, 10 páginas, 100 ppf

<https://www.gob.mx/gdl/contenidos.php?idioma=2&id=21451>

## **II. MARCO JURÍDICO**

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, 1, 2, 10 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

## **III. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, será la responsable de administrar y ejecutar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

## **IV. PRESUPUESTO A EJERCER**

El programa contará con un presupuesto de hasta \$10,000.000.00 (diez millones de pesos M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

## **V. OBJETIVOS**

Impulsar el crecimiento y la competitividad de los restaurantes y tiendas de abarrotes del municipio de Guadalajara, a través del acceso a financiamiento y programas de capacitación especializada, permitiéndoles fortalecer su infraestructura, mejorar su operatividad, adoptar nuevas tecnologías y optimizar su gestión financiera.

Este programa busca fomentar la reactivación económica, la generación de empleo y la modernización del comercio local, garantizando que estos negocios sigan siendo pilares del desarrollo económico y social de la ciudad.

## **VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

Los pequeños negocios, como tiendas de abarrotes y restaurantes, enfrentan múltiples desafíos que limitan su crecimiento y sostenibilidad. La competencia con grandes cadenas comerciales, la falta de acceso a tecnología y recursos, así como la operación en la informalidad reducen su competitividad, además, muchos carecen de capacitación en áreas clave como administración, contabilidad y marketing, lo que dificulta su desarrollo estratégico.

El acceso limitado a financiamiento también restringe su capacidad de expansión y mejora, afectando su modernización y la calidad de sus productos y servicios, factores esenciales para atraer y retener clientes.

Ante esta realidad, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, impulsa un programa que brinda capacitación y financiamiento a estos negocios, permitiéndoles fortalecer su operatividad, mejorar su competitividad y generar un impacto positivo en la economía local. Con estas acciones se busca preservar y generar empleos, fortalecer el comercio de proximidad y construir un desarrollo más equitativo y sostenible para la ciudad.

## **VII. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Guadalajara, para los negocios establecidos o por establecerse con los giros objetos del programa.

## **VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

**El programa está dirigido a:**

- a. Propietarios de tiendas de abarrotes y restaurantes establecidos en el municipio de Guadalajara.
- b. Prioridad a negocios con menos de 5 años de operación o que estén en proceso de formalización.
- c. Prioridad a mujeres propietarias de tiendas de abarrotes y restaurantes en el municipio de Guadalajara.

## **IX. TIPOS DE APOYO**

- a. Capacitación
- b. Financiamiento

## **X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

a). Financiamiento hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M.N), a tasa del 5% anual.

### **CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO**

<b>DESTINO DEL FINANCIAMIENTO</b>	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO
<b>MONTO A FINANCIAR</b>	HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	1% DEL MONTO APROBADO
<b>INTERESES ORDINARIOS</b>	5% ANUAL
<b>GARANTÍA</b>	2 (DOS) DEUDORES SOLIDARIOS
<b>PLAZO</b>	HASTA 30 MESES

## XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

### Requisitos para los solicitantes:

- Ser propietarios de una tienda de abarrotes o restaurante en el municipio de Guadalajara;
- Edad mínima de 18 años;
- Identificación oficial vigente (original y copia);
- Licencia municipal vigente del municipio de Guadalajara (original y copia);
- Presentar plan de negocio;
- 2 (dos) deudores solidarios.

### Requisitos para deudores solidarios:

- Edad mínima 18 años y máxima de 75 años;
- Identificación oficial vigente (original y copia);
- Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud (original y copia).

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

## XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los sujetos de apoyo serán seleccionados con base en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad;
- Prioridad a negocios de zonas de alta vulnerabilidad económica y de los que son propietarias mujeres;
- Presentar modelo de negocio/plan de inversión;
- Cumplir con el plan de capacitación.

## XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos:

- a. Recibir la capacitación;
- b. Acceder al financiamiento.

**Obligaciones:**

- a. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de inversión;
- b. Cumplir con la capacitación;
- c. Entregar facturas y/o nota de venta, las cuales deben de contener domicilio fiscal y RFC, que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- d. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento;
- e. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica visite el establecimiento para comprobar la ubicación y operatividad del mismo;
- f. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado;
- g. Comprobar física y documentalmente la inversión realizada en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del financiamiento.
- h. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

- I. Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.
- II. Las personas jóvenes con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad.
- III. Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social.

Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias o otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

#### **XIV. CAUSALES DE BAJA**

- a) Cuando se detecte que el beneficiario proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso.
- b) La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa.

c) La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, y cualquier otra causal de incumplimiento establecida en el contrato de financiamiento del "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" y en la normatividad aplicable.

## **XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo a los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

## **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

- a. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario y/o con domicilio fiscal y RFC.
- b. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
- c. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del financiamiento.

## **XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Seguimiento y evaluación de beneficiarios y supervisión en campo.

## **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- a. Número de negocios beneficiados
- b. Horas de capacitación recibidas

## **XIX.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara, donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

## **XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

## **XXI.- CASOS NO PREVISTOS**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN  
“MERCADOS CON CORAZÓN”**

Guadalajara, Jalisco, abril de 2025

## **I.- INTRODUCCIÓN**

Los mercados municipales de Guadalajara son espacios fundamentales para la economía local, el tejido social y la identidad cultural del municipio. Sin embargo, muchos de estos espacios requieren mejoras en infraestructura, modernización en equipamiento y capacitación empresarial para que las personas locatarias puedan fortalecer su competitividad y garantizar la sostenibilidad de sus negocios.

Guadalajara cuenta con 95 mercados públicos, lo que la convierte en la ciudad con el mayor número de mercados municipales en México. Ante esta realidad, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, impulsa un programa de financiamiento dirigido a las personas locatarias para mejorar sus condiciones de trabajo, fortalecer su actividad económica y dignificar estos espacios comerciales.

[https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-rehabilita-sus-mercados-municipales-20221003-0043.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-rehabilita-sus-mercados-municipales-20221003-0043.html?utm_source=chatgpt.com)

## **II.- MARCO JURÍDICO**

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

## **III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

## **IV.- PRESUPUESTO A EJERCER**

El programa contará con un presupuesto de hasta \$5,000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

## **V.- OBJETIVO**

Mejorar las condiciones físicas y operativas de los locales en los mercados municipales de Guadalajara, impulsando su modernización y competitividad a través de financiamiento accesible y capacitación para fortalecer las habilidades empresariales de las personas locatarias, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus negocios.

## VI.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Las personas locatarias tienen acceso limitado a financiamiento formal debido a los estrictos requisitos de la banca tradicional, lo que dificulta la inversión en mejoras, adquisición de equipamiento y expansión de sus negocios.

Como resultado, los mercados han experimentado una disminución en la afluencia de clientes, ventas y relevancia comercial, lo que ha llevado al abandono de locales, desocupación y debilitamiento del tejido económico y social.

## VII.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en los mercados del municipio de Guadalajara.

## VIII.- POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

La población objetivo del programa está conformada por las personas locatarias y activas de mercados ubicados en el municipio de Guadalajara, debidamente registrados ante la autoridad competente.

## IX.- TIPO DE APOYOS

- a. Capacitación
- b. Financiamiento

## X.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
<b>DESTINO DEL FINANCIAMIENTO</b>	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO); MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
<b>MONTO A FINANCIAR</b>	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO
<b>MONTO A FINANCIAR</b>	HASTA \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	1% DEL MONTO APROBADO
<b>INTERESES ORDINARIOS</b>	5 % Anual
<b>GARANTÍA</b>	2 (DOS) DEUDORES SOLIDARIOS
<b>PLAZO</b>	HASTA 30 MESES

## XI.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

- a. Ser persona locataria de alguno de los mercados municipales de Guadalajara;
- b. Edad mínima de 18 años;
- c. Identificación oficial vigente (original y copia);
- d. Tarjetón de Mercados (original y copia);
- e. Presentar plan de negocio;
- f. 2 (dos) deudores solidarios.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

## **XII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad;
- b. Presentar modelo de negocio/plan de inversión;
- c. Cumplir con el plan de capacitación.

## **XIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Derechos:**

- a. Recibir la capacitación
- b. Acceder al financiamiento

### **Obligaciones:**

- a. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de inversión;
- b. Cumplir con la capacitación;
- c. Entregar facturas y/o nota de venta las cuales deben de contener domicilio fiscal y RFC, que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- d. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento.
- e. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica visite el establecimiento para verificar la ubicación y operatividad del mismo.
- f. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado.
- g. Comprobar física y documentalmente la inversión realizada en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del financiamiento.
- h. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

I.- Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.

II.- Las personas jóvenes con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como

cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad.

III.- Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social.

Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias o otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

#### **XIV. CAUSALES DE BAJA**

- a. Cuando se detecte que la beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso.
- b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa.
- c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y cualquier otra causal de incumplimiento establecida en el contrato de financiamiento del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y en la normatividad aplicable.

#### **XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo a los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

#### **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL RECURSO**

- a. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario y/o notas de venta con domicilio fiscal y RFC.
- b. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
- c. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del financiamiento.

#### **XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Seguimiento y evaluación de beneficiarios y supervisión en campo.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

#### **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- a. Número de financiamientos otorgados;
- b. Horas de capacitación impartidas;

c. Reducción de locales desocupados.

## **XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara, donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

## **XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

## **XXI. CASOS NO PREVISTOS**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN  
“HECHO POR TAPATÍAS”**

Guadalajara, Jalisco, abril de 2025

## **I. INTRODUCCIÓN**

La desigualdad de género sigue siendo uno de los principales retos a nivel global, y América Latina no es la excepción. Según el Global Gender Gap Index del World Economic Forum, la paridad entre hombres y mujeres en la región alcanza el 74.3%, ubicándose por debajo de Europa y Norteamérica. Aunque América Latina ha mostrado avances significativos en los últimos años, se estima que tomará 53 años cerrar completamente la brecha de género.

Esta disparidad también se refleja en el ecosistema emprendedor. De acuerdo con el informe *GEM 22/23 Women's Entrepreneurship Report*, la tasa de creación de nuevas empresas lideradas por mujeres en América Latina y el Caribe es del 21.2%. Si bien este porcentaje es bajo, es superior al de otras regiones debido a que la actividad de las pequeñas empresas es una característica predominante en las economías de bajos ingresos. A pesar de ello, solo el 27% de los emprendedores en América Latina son mujeres, según el último *Mapa del Emprendimiento* de South Summit.

El impacto del emprendimiento femenino en la economía es innegable. Según Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente senior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial, "las mujeres tienen el poder de dar un fuerte impulso a la tambaleante economía mundial". Se estima que, si se eliminara la brecha de género en el ámbito laboral y empresarial, el PIB mundial podría aumentar más del 20%, lo que prácticamente duplicaría la tasa de crecimiento económico en la próxima década. No obstante, la implementación de políticas de equidad sigue siendo un desafío. Aunque algunos países han avanzado en la legislación de igualdad de oportunidades, la falta de mecanismos eficaces para su aplicación limita su impacto. Un ejemplo es Togo, que ha promulgado leyes que otorgan a las mujeres el 77% de los derechos de los que disponen los hombres, pero hasta ahora solo ha implementado el 27% de los sistemas necesarios para garantizar su cumplimiento. Esta brecha entre legislación e implementación es común en muchas economías emergentes, lo que subraya la necesidad de continuar impulsando reformas estructurales que fomenten la equidad de género en el ámbito empresarial y laboral.

## **II. MARCO JURÍDICO**

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

## **III. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

#### **IV. PRESUPUESTO A EJERCER**

El programa contará con un presupuesto de hasta \$16,000.000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

#### **V. OBJETIVOS**

Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras de Guadalajara a través de capacitación especializada y acceso a financiamiento, fortaleciendo sus habilidades empresariales, promoviendo la sostenibilidad de sus negocios y fomentando la creación de redes de colaboración.

#### **VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

Se busca reducir brechas de género en el ámbito económico, aumentar la competitividad de los emprendimientos liderados por mujeres y contribuir al desarrollo económico local con un enfoque de inclusión y crecimiento sostenible.

#### **VII. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Negocios establecidos o por establecer por mujeres mayores de 18 años de edad, en el municipio de Guadalajara.

#### **VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

Mujeres mayores de 18 años y hasta 60 años de edad, que tengan su negocio establecido o por establecer en el municipio de Guadalajara.

#### **IX. TIPOS DE APOYO**

- a. Capacitación.
- b. Financiamiento.

#### **X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

Financiamiento hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N), a tasa 0%

<b>CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO</b>	
<b>DESTINO DEL FINANCIAMIENTO</b>	
	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO

<b>MONTO A FINANCIAR</b>	HASTA \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	1% DEL MONTO APROBADO
<b>INTERESES ORDINARIOS</b>	0% Anual
<b>GARANTIA</b>	2 (DOS) DEUDORES SOLIDARIOS
<b>PLAZO</b>	HASTA 30 MESES

## XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

### Requisitos para las solicitantes:

- a. Edad mínima de 18 años y máxima de 60 años;
- b. Identificación oficial vigente (original y copia);
- c. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud (original y copia).

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

### Requisitos para deudores solidarios en original y copia:

- a. Edad mínima 18 años y máxima de 75 años;
- b. Identificación oficial vigente;
- c. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.

## XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Presentar la documentación completa;
- b. Presentar solicitud elaborada;
- c. Presentar modelo de negocio/plan de inversión;
- d. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica al domicilio del negocio para validar información;
- e. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento y;
- f. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.

## XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos:

- a. Recibir la capacitación;
- b. Acceder al financiamiento.

### Obligaciones:

- a. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de inversión;
- b. Cumplir con la capacitación;
- c. Entregar facturas y/o nota de venta, las cuales deben de contener domicilio fiscal y RFC, que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- d. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento.
- e. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica visite el establecimiento para verificar la ubicación y operatividad del mismo.
- f. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado;
- g. Comprobar física y documentalmente la inversión realizada en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrega del financiamiento.
- h. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

I.- Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.

II.- Las personas jóvenes con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad.

III.- Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social.

Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias o otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

#### **XIV. CAUSALES DE BAJA**

- a. Cuando se detecte que la beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;
- b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa;
- c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; y cualquier otra causal de incumplimiento establecida en el contrato de financiamiento del "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" y en la normatividad aplicable.

#### **XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo con los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

## **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

- a. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo), se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario y/o notas de venta con domicilio fiscal y RFC.
- b. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
- c. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del financiamiento.

## **XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Seguimiento y evaluación de beneficiarios y supervisión en campo.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

## **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- a. Número de financiamientos otorgados;
- b. Horas de capacitación impartidas.

## **XIX.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara, donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad disponible en el enlace.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

## **XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

## **XXI. CASOS NO PREVISTOS**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que **te cuida**